



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO INSPECCION Y COBRANZA

LA ALCALDIA MUNICIPAL CON
 ESTA FECHA DECRETA LO
 SIGUIENTE:

RECEPCION
 19 AGO. 2021
DIRECCION JURIDICA

VALLENAR, 16 AGO. 2021

DECRETO EXENTO N° 02231 /

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Convenio de Pago N° 114 año 2021 Presentada por Sr(a) VELASQUEZ RODRIGUEZ JUAN CARLO, Cédula de Identidad [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], para cancelar deuda, por el concepto, PATENTES COMERCIALES
- 2.- Las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 20.033 Publicada en el Diario Oficial el día 01 de julio del 2005;
- 3.- Decreto Exento N° 1950 del 23 de Mayo del 2017, delega firma del Sr. Alcalde
- 4.- Y en uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido se fijó por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 03.05.02.

DECRETO:

1.-APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio de Pago N° 114 año 2021, efectuado entre la I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y el Sr(a) VELASQUEZ RODRIGUEZ JUAN CARLO, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], de esta comuna para cancelar deuda, por el concepto PATENTES MUNICIPALES, .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

HUMBERTO ROJAS MARIN
 Secretario Municipal (s)


PATRICIA HERRERA CAMPOS
 Administrador Municipal (a)

DISTRIBUCION

- ❖ Interesado (1)
- ❖ Dirección de Control (1)
- ❖ Dirección Adm. y Finanzas (1)
- ❖ Depto. De Cobranza (2)
- ❖ Dirección de Asesoría Jurídica (1)
- ❖ Oficina de Partes (1)

PHC/HRM/MMA/mma



MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y COBRANZAS

CONVENIO DE PAGO N°114

En Vallenar a VIERNES 25 DE JUNIO DEL 2021 entre la I. Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por el Alcalde de Vallenar, por expresa delegación contenida en el Decreto Exento N° 1950 23/05/2017, la Encargada del Departamento de Inspección y Cobranzas Srta. Macarena Moyano Araya, con domicilio en esta ciudad, y VELASQUEZ RODRIGUEZ JUAN CARLO [REDACTED], con domicilio comercial de [REDACTED] LE, comuna de VALLENAR, viene a celebrar el siguiente convenio de pago: Detalle Deuda : 202743 Año 2018 Sem. 2. 202743 Año 2019 Sem. 1. 202743 Año 2019 Sem. 2. 202743 Año 2020 Sem. 1. 202743 Año 2020 Sem. 2. 202743 Año 2021 Sem. 1. - [REDACTED] FONO: [REDACTED]

Primero: Don(ña) VELASQUEZ RODRIGUEZ JUAN CARLO reconoce adeudar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar la suma de \$ 380,577.-

Segundo: El saldo equivalente a \$ 300,577, se pagará en 12 cuotas, cuyo valor de vencimiento se indica en el cuadro siguiente del convenio, incrementadas en 1.5% de interés mensual, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 49 del DL 3.063/79, sobre rentas Municipales.

<u>CUOTA</u>	<u>FECHA VENCIMIENTO</u>	<u>N° BOLETIN</u>	<u>VALOR CUOTA</u>
Abono	25/06/2021	629	80,000
1	02/08/2021	630	25,048
2	31/08/2021	631	25,048
3	30/09/2021	632	25,048
4	01/11/2021	633	25,048
5	30/11/2021	634	25,048
6	31/12/2021	635	25,048
7	31/01/2022	636	25,048
8	28/02/2022	637	25,048
9	31/03/2022	638	25,048
10	02/05/2022	639	25,048
11	31/05/2022	640	25,048
12	30/06/2022	641	25,049

DEUDA TOTAL ACTUALIZADA A
 MENOS CUOTA AL CONTRATO 20% DE PIE
 SALDO NETO A PAGAR CTAS. MENSUALES
 BOLETIN 1432

Tercero: El no pago de una o más cuotas en la fecha convenida hará exigible la totalidad de la deuda con sus respectivos intereses y reajustes como si se tratara de una obligación de plazo vencido, quedando la Municipalidad facultada para ejercer acciones legales y procedimientos de apremio hasta el remate de bienes del deudor.

Cuarto: El deudor renuncia a invocar la excepción de prescripción de la deuda o de la acción ejecutiva en lo referente a la deuda objeto del presente convenio.

Quinto: El presente convenio no acredita por si solo que el deudor se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con la Municipalidad, no significa novación ni renuncia de la acción judicial ni suspensión de intereses y demás sanciones que procedan.

Sexto: Para todos los efectos derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Vallenar, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus Tribunales.

Séptimo: Se suscribe el presente convenio en cumplimiento en ocho ejemplares debidamente firmado, quedando uno en poder del interesado y otras cuatro copias poder del municipio.